DICTAMEN N° 522

Ref:A.S. N° E21-2019-3705-A

AL SEÑOR
MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA:

Remiten las actuaciones de la referencia a este Organismo Asesor a efectos de que se emita dictamen respecto al proyecto de Decreto adjunto por el cual se propicia la Reincorporación a la Policía de la Provincia del Chaco del señor Victor Hugo Machado.

Los antecedentes reunidos en autos dan cuenta que el marco normativo aplicado se encuentra previsto en el Capítulo IX-Bajas y Reincorporaciones – de la Ley Nº 178-J (antes Ley Nº 1134) situación prevista en el Artículo 126º) de la normativa legal precitada, que en lo pertinente dice ***... "El personal de baja por la causa expresada en el inciso a) del Artículo 123º, podrá ser reincorporado a la Institución con el grado que poseía y la antigüedad computada en el mismo , siempre que concurrieran las siguientes condiciones a) que la solicitud del reingreso sea presentada dentro del término de tres (3) años cuando fuere agente y dos años para otras jerarquías , b) que no hubiera alcanzado el grado de oficial superior antes de la baja , c) que exista la vacante en el grado y deba esperarse por lo menos seis (6) meses para que haya personal de carrera en condiciones de ocuparlo por ascenso, en la época correspondiente , d) que la Jefatura de Policía considere conveniente la reincorporación y e) que se hayan llenado las formalidades reglamentarias , para comprobar las aptitudes físicas, mentales , intelectuales y morales del interesado..."***

En el Acta Nº 28/19 de Reunión del Estado Mayor Policial sobre el Tratamiento de la Solicitud de Reincorporación a la Institución *entendieron procedente hacer lugar a la solicitud presentada por el señor Machado debiendo observarse lo normado en el Artículo 126 en concordancia con el Artículo 123 de la Ley 178-J cuyo texto establece para el caso de estudio por haber sido dado de baja por renuncia podrá ser reincorporado a la Institución con el grado que poseía y la antigüedad computada en el mismo , siempre que exista vacante en el grado, que Jefatura de Policía considere*

COPIA DIGITAL

conveniente la reincorporación y que haya llenado las formalidades para comprobar las aptitudes físicas , mentales , intelectuales y morales del interesado , siendo conteste ello con el presente.

En oportunidad de tomar intervención el Departamento de Medicina Laboral de la Policía Provincial informó que Machado se encuentra apto, y que se halla en condiciones psico- físicas para integrar la Institución Policial.

Por su parte la Dirección de Administración de la Policía practicó la Planilla de Costo del Nombramiento del ciudadano Machado, referida a la factibilidad presupuestaria.

En función de lo expuesto , considerando que la baja del señor Victor Hugo Machado se produjo a partir del 10 de noviembre del año 2.010, según Resolución Nº 475/11 del MInistro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo; que la solicitud de reincorporación se efectivizó en fecha 21 de setiembre del año 2.011 es decir, al haberse cumplimentado el plazo fijado por el Artículo 123º inciso a) y que además fueron cumplimentados los requisitos exigidos por los Servicios Jurídicos preopinantes; esta instancia estima que corresponde otorgar la reincorporación del sr. Victor Hugo Machado por ajustarse a la normativa legal vigente en la materia.

En consecuencia, no existe objeción legal que formular al proyecto de Decreto adjunto, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

04 JUL 2019

CILA M. VARELA
ASESORA

COPIA DIGITAL